Pereira, 06 de agosto de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
ATT: ING. JORGE COTE
Secretario de Infraestructura
La Ciudad

REF: *Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera, al contrato de obra derivado de la licitación pública No SSLP-002-2022, cuyo objeto consiste en construcción del edificio de consulta externa y administración y obras de urbanismo en su entorno inmediato. etapa uno del hospital regional de alta complejidad Carolina Larrarte – Nuestra Señora de los Remedios"*

Asunto: Remisión Oficio CEHR-302. Modificación de Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato No. 0244 del 08 de febrero de 2023.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento de la entidad, el contratista de obra CONSORCIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA presento mediante oficio CEHR-272 del 12 de junio de 2024, solicitud de adicion de recursos por un valor de VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.041.070.270,00) para la ejecución de actividades no contempladas en el presupuesto inicial para la construcción del Edificio de Consulta Externa y Administración del Hospital Regional de Alta Complejidad, asi como una prórroga por 6 meses contados a partir del 28 de octubre de 2024, con el fin de llevar a feliz término el proyecto.

La interventoría mediante el Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-248-2024 el 14 de junio de 2024 emitió el concepto y lo envío a la entidad contratante para su estudio y mediante el Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-249-2024 el mismo 14 de junio remitió la documentación que soporta dicha solicitud de adicion y prorroga.

Mediante Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-263-2024 el 12 de julio de 2024 la interventoría remite al contratista de obra el oficio HRAC-CE-20240710-0302 en el cual la Gerencia del Proyecto HRAC, la Secretaria de Salud-Ordenador del gasto y la Gerencia de la EDUR, informa que en respuesta a las solicitudes de adicion y prorroga de los contratos de obra e interventoría se debe tener en cuenta que "*De que de conformidad con el principio de anualidad presupuestal previsto en el Artículo 346 de la Constitución Política, y reglamentado en Decreto 111 de 1996, que prevé que los recursos del presupuesto de las entidades públicas, deben ejecutarse observando el principio de anualidad presupuestal, en virtud del cual los recursos se deben comprometer y ejecutar dentro de la misma vigencia, lo que significa que deben comprometerse y ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre del*

año respectivo, razón por la cual, no es procedente la autorización de la adición de los citados contratos por un plazo que trascienda la vigencia al 31 de diciembre 2024. De igual manera, el valor de la adición y ejecución de los recursos debe ser proporcional al plazo de la prórroga que se solicite, con la plena justificación técnica, financiera y legal de la necesidad de dicha adición y prorroga, con los correspondientes soportes de las situaciones en las que se fundamenta la solicitud".

El CONSORCIO INTERVENTORIA ALTA COMPLEJIDAD como ente interventor, en el Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-248-2024, expuso de manera detallada una serie de situaciones que se han venido presentando durante el desarrollo del contrato en referencia, dentro de los cuales se resaltan:

- Desde el inicio de obras, se ha venido trabajando en el proyecto bajo la consideración de ejecutar las obras de acuerdo al Concepto técnico de viabilidad para la primera etapa del proyecto que fue emitido por el Ministerio de Salud y protección Social, según el radicado 202223200991111 de fecha 20 de mayo de 2022.

- Sin embargo, por parte de la Gobernación de Risaralda se radica solicitud de ajuste al valor de la Fase 1 del proyecto por un valor de $72.600.966.414,25 ante el Ministerio de Trabajo y la Protección Social el día 14 de mayo de 2024.

- A partir de esta solicitud y mediante documento de fecha 2024-05-24, expedido por el MSPS, se obtiene CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD para el ajuste de la Fase 1 del proyecto de acuerdo a las consideraciones que se describirán en detalle en el presente documento y aprueba el valor ajustado la suma en $72.600.966.414,25.

- A continuación, se presenta un resumen de las obras incluidas en la viabilidad aprobada por el MSPS el día 20 de mayo de 2022.

- En esta viabilidad se observa en las páginas 48 a 53, el alcance de las obras a ejecutar que se puede resumir de la siguiente forma:

 "Las obras a ejecutar en la primera etapa constructiva serán las siguientes:

 Adecuación de vías para ingreso y circulación de materiales durante la obra.

 1- *Construcción del edificio de Consulta externa y administración*
 2- *Construcción de vía permanente en asfalto costado sur frente a la edificación de consulta externa y administración*
 3- *Vía en afirmado en el costado norte desde la avenida de las Américas hasta glorieta de acceso para ingreso y logística constructiva de todas las obras.*
 4- *Construcción de anden perimetral a la edificación."*

- De acuerdo a este concepto de viabilidad, en el alcance de ejecución del proyecto, se debería incluir todas aquellas actividades que sean necesarias realizar al interior de la huella que define la implantación del edificio de consulta externa para los niveles aprobados.

- Se hace una revisión conjunta del proyecto por parte del contratista y de la Interventoría. Se encuentran 3 situaciones que van a generar modificaciones en el alcance presupuestal al proyecto y que se exponen a continuación:

 - En primera instancia encontramos (1-Actividades no previstas y mayores y menores cantidades de obra). De acuerdo al alcance contemplado anteriormente y con el objetivo de entregar una edificación completamente funcional, se hace una revisión del presupuesto inicial de construcción y se contrasta con los planos de diseño de la Fase 1 del proyecto, encontrándose que en el presupuesto inicial de obra NO se encuentran contempladas las actividades relacionadas con el Urbanismo del proyecto.

 - En segundo lugar, encontramos lo que se considera como hechos sobrevinientes (2-Hechos sobrevinientes) y están relacionados con las actividades de arqueología que se han debido realizar para el proyecto.

 - En tercer lugar (3-componente arquitectónico), en donde se ve la necesidad de hacer planteamientos y balances relacionados con un cambio autorizado para el proyecto y que consiste en el desarrollo del área de expansión del tercer piso del edificio, donde se pueda trasladar a este tercer piso las áreas de administración y descanso médico que estaban implantadas en el segundo piso en el proyecto original. Esta modificación se hace para poder desarrollar en el segundo piso los ambientes correspondientes a terapia física.

De acuerdo a lo anterior, se realiza conjuntamente entre contratista e interventoría un balance de obra de todas las actividades faltantes de acuerdo a los 3 puntos ya enunciados anteriormente.

Este ejercicio dio como resultado una necesidad de recursos para el contrato de obra estimados en la suma de: VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($22.041.074.286,94).

Sin embargo, atendiendo el requerimiento de la Gerencia del Proyecto HRAC, la Secretaria de Salud-Ordenador del gasto y la Gerencia de la EDUR, en cuanto a: "*De que de conformidad con el principio de anualidad presupuestal previsto en el Artículo 346 de la Constitución Política, y reglamentado en Decreto 111 de 1996, que prevé que los recursos del presupuesto de las entidades públicas, deben ejecutarse observando el principio de anualidad presupuestal, en virtud del cual los recursos se deben comprometer y ejecutar dentro de la misma vigencia, lo que significa que deben comprometerse y*

ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre del año respectivo, razón por la cual, no es procedente la autorización de la adición de los citados contratos por un plazo que trascienda la vigencia al 31 de diciembre 2024. De igual manera, el valor de la adición y ejecución de los recursos debe ser proporcional al plazo de la prórroga que se solicite, con la plena justificación técnica, financiera y legal de la necesidad de dicha adición y prorroga, con los correspondientes soportes de las situaciones en las que se fundamenta la solicitud", el CONSORCIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA presenta un nuevo balance general de obra, en el cual se establece el alcance financiero de la construcción de la etapa 1 del complejo hospitalario, para llevar a cabo en el plazo a 31 de diciembre de 2024, la construcción del EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD, de igual forma deja claridad que no se incluyen todas las actividades, para que sea completamente funcional, es decir, la edificación con el cumplimiento de los requisitos de habilitación.

De esta manera el contratista de obra solicita formalmente la adición al Contrato de Obra No. 0244-2023, por un valor de **DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($17,129,748,906)** y una prórroga en tiempo comprendido entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 **SESENTA Y CUATRO DIAS (64)** días calendario; el plazo adicional tiene fundamento en que se deben incorporar al proyecto el alcance de actividades adicionales en los esquemas básicos y reprocesar la programación.

SOLICITUD

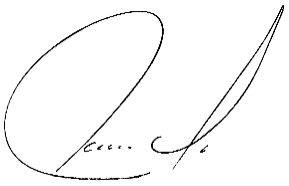
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se pone en consideración de la Gobernación de Risaralda estudiar la posibilidad de conceder una adición contractual al Contrato de Obra No. 244-2023 por un valor de **DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($17,129,748,906)** de acuerdo al Acta de Modificación No. 03 que se adjunta a este documento. De la misma forma se solicita estudiar la posibilidad de conceder una prórroga de **SESENTA Y CUATRO DIAS (64)** a partir del 28 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por último, es importante reiterar que en este nuevo balance general de obra **NO** se incluyen todas las actividades para entregar un edificio completamente funcional y con el cumplimiento de los requerimientos que garanticen los requisitos de habilitación.

Dentro de la lógica constructiva, con los recursos contractuales y los adicionales solicitados se pueden abrir varios frentes de trabajo al mismo tiempo, entre ellos las redes exteriores de acueducto, alcantarillado y energía, las vías de acceso y el edificio de consulta externa; pero ninguno de estos frentes de trabajo va a quedar ejecutado y terminado al 100% para el 31 de diciembre del presente año teniendo en cuenta que para ello se requiere contar con la totalidad de recursos y el mayor plazo solicitados inicialmente.

Quedamos atentos de sus observaciones.

Cordialmente,



Javier Eduardo Rosero Londoño
Director de interventoría
Consorcio Interventoría Alta Complejidad

Anexos:

- Oficio CEHR-302. Modificación de Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato No. 0244 del 08 de febrero de 2023.

9. COTIZACIONES

4. ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS No.3 26-07-2024

3. ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS No.3

6. ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS No.3

BALANCE DE OBRA 2 MAY VERSIÓN 5.0

5. APUS NP 84 al NP 216

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS NP-84-NP-216